

Resumen de la sesión
informativa sobre “La ley
ÓMNIBUS y los seguros de
responsabilidad civil
profesional de ingenieros”

Celebrada en la sede social de AMIC

13/04/2010



El pasado día 13 de abril se celebró en la sala de actos de la Sede de AMIC una sesión informativa sobre *“La ley ÓMNIBUS y los seguros de responsabilidad civil profesional de ingenieros”*.

El objetivo principal de la reunión era informar a los Colegios profesionales de ingenieros sobre las actuaciones llevadas a cabo por AMIC en relación con este asunto.

La asistencia a la reunión fue un éxito. En ella participaron cerca de 80 personas venidas de toda España, en su mayoría representantes de los diferentes Colegios de ingenieros.

El presidente de AMIC, D. Adolfo Rodríguez González, tras agradecer a los asistentes su presencia y presentar a los miembros de la Mesa, abrió la sesión con unas palabras en las que explicó brevemente la estructura del Grupo AMIC y como AMIC Seguros Generales, S.A., filial al 100 por 100 de AMIC Mutualidad, ha alcanzado el liderazgo en el aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional de los ingenieros españoles. Asimismo puso de manifiesto la importancia de los asuntos que se iban a tratar e invitó a todos los presentes a participar activamente de la reunión a través de los respectivos turnos de coloquio al final de la exposición de cada punto.

Acto seguido cedió la palabra a D. Manuel Acero García, presidente del Instituto de la Ingeniería de España y por ello presidente de honor de AMIC, quien está colaborando activamente con la Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPCI) en todas las actuaciones que esta organización está llevando a cabo ante la Administración en defensa de los Colegios Profesionales, dada su experiencia por haber sido muchos años Decano del Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid.

El Sr. Acero expuso el tratamiento dado a los Colegios de ingenieros por la Administración en todo lo relacionado con la Ley Ómnibus y con el Real Decreto que está pendiente de desarrollar, manifestando que hasta la fecha no han sido tenidas en cuenta los ofrecimientos de los Colegios realizados en las comparecencias ante los ministerios implicados – Industria, Fomento y Medioambiente – de discutir y explicar razonablemente la petición de mantener la obligatoriedad del visado en la mayoría de los proyectos de ingeniería, siendo la respuesta que han transmitidos los ministerios que la decisión la tomará la Dirección General de Política Económica y Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la cual sigue haciendo oídos sordos a todas las propuestas que se le hacen.



Tras la intervención del Sr. Acero, el presidente de AMIC pasó la palabra a D. José Ramón Recalde Rivas, consejero delegado de AMIC Seguros Generales y director general de AMIC Mutuality, para tratar sobre el primer punto de la reunión:

- **La responsabilidad subsidiaria de los Colegios Profesionales en la Ley Ómnibus y su aseguramiento en AMIC.**

José Ramón Recalde manifestó que, nada más publicarse en el BOE el texto definitivo de la Ley Ómnibus, se había solicitado un informe sobre dicho asunto al coordinador de temas jurídicos de R.C. profesional de AMIC, D. Mariano Zaforteza Fortuny, magistrado en excedencia de la Audiencia Provincial de Madrid y abogado en ejercicio, para tener un criterio con base jurídica sobre si, con la entrada en vigor de la referida ley, también entraba de inmediato en vigor la eventual responsabilidad subsidiaria de los Colegios en relación con los trabajos profesionales sometidos a visado.

Mediante la lectura de los párrafos más significativos de los fundamentos jurídicos se informó a los asistentes sobre el contenido del dictamen elaborado por el Sr. Zaforteza, así como sobre las conclusiones finales del mismo, las cuales se transcriben a continuación:

- 1º *Hasta la entrada en vigor del Real Decreto que establezca los visados que serán exigibles, esta materia se regirá por la normativa vigente hasta ahora, de lo cual se infiere que **la eventual responsabilidad subsidiaria de los colegios por sus visados no entrará en vigor hasta que lo haga el Real Decreto citado.***
- 2º *Una vez comience a regir la norma que establece la antedicha responsabilidad subsidiaria de los colegios, **no cabrá reclamar dicha responsabilidad en relación con los visados anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto que establezca qué visados son exigibles.***

Abierto el turno de coloquio varios de los asistentes realizaron diversas preguntas y solicitud de aclaraciones sobre este asunto, las cuales fueron respondidas tanto por el Sr. Zaforteza como por el Sr. Recalde.



El siguiente punto de la sesión informativo fue:

- **Visado y Seguro de Responsabilidad Civil.**

Para realizar la exposición de este tema, el presidente de AMIC trasladó la palabra a D. Juan Zaforas de Cabo, Ingeniero Industrial del ICAI, secretario general del Colegio de Ingenieros del ICAI y miembro de la UPCI quien, como tal, ha participado activamente en las reuniones que la UPCI ha venido manteniendo con la Dirección General de Política Económica y Financiera. Es también miembro de la Junta Directiva de AMIC Mutualidad y vocal del Consejo de Administración de AMIC Seguros Generales.

El Sr. Zaforas puso de manifiesto que el modelo que traemos hasta aquí los colegios profesionales y desde hace muchos años ha pivotado sobre el visado, habiéndose construido la acreditación del profesional y el seguro de RC del mismo a partir del visado. El modelo que propone el gobierno al quitar la obligatoriedad del visado, rompe dicho modelo y crea el vacío en cuanto a la acreditación así como en la RC y no crea mecanismos alternativos de sustitución razonables y lógicos.

El modelo que hemos desarrollado los colegios a lo largo de los años ha demostrado ser un modelo eficiente, pero no lo hemos regulado ni formalizado en nuestros Estatutos, esta es una de las razones que está ocasionando la falta de coherencia entre el modelo actual y el futuro que se propone. La Administración desconocía, como hemos podido comprobar, la existencia de vinculación de hecho entre el visado y el seguro de RC.

Algunas de las situaciones que va a originar esta falta de coherencia del modelo futuro con el actual son las que se indican a continuación.

En aquellos ingenieros que ejercen libremente la profesión y que hasta ahora se han beneficiado de unas primas de seguros muy razonables al disminuir su riesgo en base a factores como integrarse en una póliza colectiva, que dicha póliza esté suscrita como tomador el Colegio garantizando la titulación y competencia, la calidad y supervisión del proyecto e incluso asumiendo responsabilidad al visar el trabajo profesional, verán como sus primas se verán incrementadas de forma espectacular y muy por encima de lo que hasta ahora suponían los costes de los derechos de visado de los que como término medio se cuantifican en el 0,03% del valor del presupuesto del proyecto.

En los ingenieros que ejercen por cuenta ajena y firman proyectos en sus empresas, los seguros que están tienen contratados, sólo les cubren mientras que se cumplan la condición de empleados de la misma, mientras que la responsabilidad de su trabajo va mucho más allá en el tiempo (hasta 10+15 años) y con independencia de en que empresa trabajen o no e incluso traspasando la responsabilidad sus herederos. Esta situación con las pólizas de los colegios vinculadas a los proyectos visados estaban salvadas por los acuerdos establecidos entre colegios y compañías de seguros, poniéndose en riesgo con el nuevo modelo que rompe la relación visado obligatorio-seguro RC del colegio.



Por último significar otra situación que se genera y que afecta a los recién egresados de las Escuelas. Estos profesionales podían hasta ahora iniciar su ejercicio profesional sin pagar cuotas colegiales (la totalidad de los colegios tienen exención de cuotas para los recién titulados) y verse beneficiados por las pólizas de RC del colegio sin tener que pagar nada o en su defecto unas primas muy económicas. Con el nuevo modelo los recién egresados deberán hacer frente a pólizas de RC con primas muy elevadas en el mejor de los casos (muchas compañías no les asegurarán) suponiendo una barrera de entrada muy importante para el acceso a la profesión y en la dirección contraria a las tesis que defiende la Comisión Nacional de la Competencia de eliminación de barreras.

Una vez finalizada su intervención y ante la estrecha relación de este punto con el siguiente, el presidente de AMIC consideró conveniente que el coloquio sobre este asunto se llevase a cabo junto con el del punto 3 de la sesión:

- **Reuniones de AMIC con la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda. Propuesta realizada por AMIC.**

El presidente de AMIC invitó al Sr. Recalde a tomar de nuevo la palabra para informar sobre este asunto.

El consejero delegado de AMIC Seguros Generales, S.A. informó a los asistentes que, tras las gestiones que la UPCI había realizado en sus reuniones con la Dirección General de Política Económica y Financiera, de las cuales acababa de dar cuenta en su exposición el Sr. Zaforas, y dado el papel de AMIC Seguros Generales como líder en seguro de responsabilidad civil profesional de ingenieros, se mantuvieron reuniones con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para explicarles detalladamente el impacto negativo que la supresión de obligatoriedad de visado tendría sobre los seguros de responsabilidad civil profesional de los ingenieros.

D. Ricardo Lozano Aragüés, Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, estuvo presente en la segunda reunión y se mostró muy interesado en conocer con profundidad la visión de AMIC sobre las consecuencias que la supresión del visado obligatorio podría tener en los seguros de responsabilidad civil profesional y su impacto en la sociedad, en el colectivo de ingenieros y en el sector de seguros.

Asimismo, el Consejero Delegado de AMIC Seguros Generales, S.A. trasladó al Director General de Seguros una propuesta que permitiría mantener el visado como preceptivo.

Tras escuchar las consideraciones y la propuesta de AMIC, el Sr. Lozano solicitó al consejero delegado de AMIC Seguros Generales una nota en la que se reflejase lo tratado en la reunión, con la idea de trasladar su contenido a la Dirección General de Política Económica y Financiera.



La síntesis del escrito “*El impacto de la Ley Ómnibus en materia de seguros de responsabilidad civil profesional de ingenieros. Consideraciones y propuesta*” que remitió el consejero delegado de AMIC Seguros Generales, el pasado 23 de marzo, al Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, es la siguiente:

CONSIDERACIONES

En España la práctica totalidad de los seguros de responsabilidad civil profesional de los ingenieros se han canalizado históricamente a través de sus respectivos Colegios Profesionales y han estado desde hace décadas vinculados a los visados.

El Colegio, con dicha actuación, presta un servicio fundamental porque:

- *Garantiza que los proyectos cuenten con un seguro de responsabilidad civil.*
- *Actúa como una “central de contratación” consiguiendo mitigar las carencias o deficiencias de cobertura que se darían si la contratación se efectuase individualmente por cada ingeniero, y también consigue de las entidades aseguradoras una ampliación de los supuestos de hecho asegurables y de las sumas aseguradas.*
- *Contribuye a eliminar barreras de entrada a la profesión ya que garantiza que cualquier ingeniero cuente desde el primer momento con una cobertura de seguro de responsabilidad civil profesional con un alto nivel de cobertura.*
- *Consigue de las compañías aseguradoras unos precios mucho menores, con más coberturas, que los que podría obtener el ingeniero individualmente si encontrase una entidad dispuesta a asegurarle individualmente.*

Si se produce una eliminación con carácter general del visado, se pondría en grave riesgo este modelo de aseguramiento, y se trasladaría a la sociedad y a los profesionales una situación de desamparo que difícilmente se podría paliar a corto plazo.

El sistema actual de aseguramiento tendría que ser sustituido por un modelo de contratación individual por parte de los ingenieros, para el cual no existe actualmente oferta suficientemente desarrollada en el sector asegurador y que, en consecuencia, necesitaría de un plazo de tiempo amplio para configurarse y consolidarse. Ahora bien, la sustitución de dicho sistema de aseguramiento colectivo por otro individual implicaría otra serie de importantes consecuencias que se hace necesario señalar.



Los necesarios análisis del riesgo que se realizan por los técnicos de las entidades aseguradoras se basan en una información estadística global e histórica cuya única fuente fidedigna es el respectivo Colegio Profesional, quien los obtiene y registra a través de la actividad de visado y esta información es imprescindible para conocer los antecedentes de siniestralidad, su frecuencia, tipología, etc.... y con ellos tarificar, delimitar coberturas y gestionar reaseguros, entre otras.

A través de la función de visado las entidades aseguradoras disponen de una serie de garantías que operan como mitigadoras del riesgo y permiten un mejor ajuste de precios y condiciones. Son ejemplos, entre otros, los siguientes: garantía de no intrusismo profesional; garantía de archivo, de integridad formal y de conservación de los trabajos profesionales que pueden ser generadores en el futuro de una reclamación por responsabilidad civil; garantía de adecuación de los trabajos profesionales a las normativas generales y específicas de cada materia; garantía de una contratación colectiva con una técnica de aseguramiento en masa donde el potencial sobre-riesgo de determinados trabajos profesionales queda compensado por el infra-riesgo de otros, etc....

PROPUESTA

*Atendiendo a lo que establece la ley Ómnibus en su artículo 13.1.a), la propuesta consiste en establecer en el Real Decreto a aprobar por el Gobierno, como una de las causas por las que el visado sería preceptivo, **los casos en los que el profesional (o su cliente) opten voluntaria y expresamente por garantizar los riesgos derivados del trabajo profesional mediante el seguro de responsabilidad civil que tenga suscrito el correspondiente Colegio Profesional.***

Parece obvio que esta posibilidad permitiría no desmontar sin más el modelo asegurador actual que tantos beneficios comunes proporciona, no rompería con la línea de la Ley Ómnibus, y todo ello sin perjuicio de su eventual vocación transitoria en tanto se estudian detalladamente fórmulas que puedan desembocar en una situación que permita implantar por ley, en su caso, un seguro obligatorio de responsabilidad profesional para este tipo de actividades.

Finalizado el coloquio sobre esta cuestión, el presidente de AMIC dio por finalizada la sesión.

Seguidamente se ofreció a los asistentes un vino español.